

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., julio veintiuno de dos mil veintiuno.
Rdo: 00159-2.0020
Sust. 0378.

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la apoderada judicial de la parte actora en el escrito anterior, para cuyo efecto previamente la Secretaría examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a18fcc2c220244a4ab368c65c748d098a4b7458a8bbccb63855bab51f4e70b**
Documento generado en 21/07/2021 11:12:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>